



## El rol de la música en la delincuencia juvenil: un estudio exploratorio

**ESTHER NANCLARES GONZÁLEZ**  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Title:** “The role of music in the juvenile delinquency; an exploratory study”

**Abstract:** Although the music has been in humans' life since early childhood, few pieces of criminological research have studied its role during adolescence. This present study explores the relationship between the preference for a specific musical genre and the levels of delinquency in a sample of adolescents (14-18 years old). Applying a non-probabilistic sampling, we used a self-reported questionnaire with 381 students of Spanish public high schools. Our results suggest that the participants that listen to *trap*, *reggaeton* and *rap* music show significantly higher levels of delinquency in comparison to those who prefer *pop* and *rock* music. Throughout the study of lifetime prevalence and incidence, it cannot be established causality between the studied variables. Regarding future research a series of improvements are proposed oriented towards the employment of an alternative design.

**Keywords:** antisocial behavior; criminal behavior; music genre; adolescence.

**Resumen:** La música está presente en la vida de los seres humanos desde la pronta infancia. Aun así, pocas investigaciones criminológicas se han focalizado en el rol de la música durante la adolescencia. Esta investigación explora la relación entre la preferencia por un género musical y la delincuencia en adolescentes. Se ha utilizado un cuestionario de autoinforme aplicado, a través de un muestreo no-probabilístico, a 381 jóvenes de 14 a 18 años, alumnos de institutos públicos españoles. Los resultados sugieren que las personas que escuchan música *trap*, *reggaeton* o *rap* presentan niveles significativamente más elevados de delincuencia en comparación a los que prefieren la música *pop* y *rock*. Sin embargo, mediante el estudio de la prevalencia e incidencia vida, no se puede establecer relación de causalidad entre las variables estudiadas. Se proponen, para futuras investigaciones, una serie de mejoras orientadas al empleo de un diseño de estudio alternativo.

**Palabras clave:** conducta antisocial; conducta delictiva; género musical; adolescencia

**Recepción del original:** 24 de febrero de 2020

**Fecha de aceptación:** 18 de septiembre de 2020

**Contacto con la autor/a:** estnango@gmail.com

**Sobre la autora:** Esther Nanclares González es criminóloga y máster en Criminalidad e Intervención Social con Menores. Está especializada en menores en situación de conflicto y tiene experiencia en el tratamiento con infractores. Entre sus intereses destaca el estudio de la delincuencia juvenil, su etiología, desarrollo e intervención.

**Cómo citar este artículo:** NANCLARES GONZÁLEZ, Esther, “El rol de la música en la delincuencia juvenil: un estudio exploratorio”, en Boletín Criminológico, artículo 9/2020\_EJIC (nº 205).



---

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Revisión de la literatura. 2.1. Contexto general: delincuencia juvenil y factores de riesgo. 2.2. El rol de la música en la delincuencia juvenil. 3. Objetivos de la investigación. 4. Metodología. 4.1. Participantes. 4.2. Instrumento. 4.3. Procedimiento. 4.4. Variables. 4.5. Análisis de datos. 4.6. Descripción de la muestra. 5. Resultados. 5.1. Prevalencia e incidencia de las conductas antisociales y las delictivas. 5.2. Relación entre las variables sociodemográficas y las conductas antisociales y/o delictivas. 5.2.1. Sexo y conductas. 5.2.2. Edad y conductas. 5.3. Interpretación de canciones. 5.4. La relación entre el género musical preferido y la delincuencia juvenil. 5.4.1. La relación entre el género musical y la conducta antisocial. 5.4.2. La relación entre el género musical y la conducta delictiva. 5.4.2.1. La relación entre el género musical y los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. 6. Discusión y conclusiones. 7. Bibliografía.

---

## 1. Introducción

A lo largo de las últimas décadas se ha intensificado el uso de los medios de comunicación de masas y las tecnologías para la difusión de la cultura, situándose en su máximo auge la utilización del servicio de *streaming* para el consumo de música, permitiendo acceder a la población a los distintos contenidos musicales de forma digital (Buil & Hormigos, 2016). De entre todos los sectores de la población, los jóvenes fueron aquellos que puntuaron más alto respecto a la frecuencia del consumo de música online según la *Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2018-2019* (N = 16.520) (Ministerio de Cultura y Deporte, 2019).

En la misma línea, Rivera y Carriço (2015) mencionan que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han hecho posible que la música sea omnipresente en la vida de los jóvenes. Además, estos autores afirman que “la música es el elemento social más expresivo de las culturas juveniles actuales” (Rivera & Carriço, 2015, p. 185). A este respecto, al manifestar abiertamente que escuchamos un determinado género musical, podemos dejar entrever nuestras “preferencias, gustos, creencias, valores, además de muchos otros aspectos relacionados con la cultura en la que hemos crecido o las experiencias vividas” (Peñalba, 2017, p. 118). De esta forma, la música puede ser vista como un agente de transmisión social, ya que en base a ella se construyen identidades y estilos tanto culturales como individuales, creándose así un espacio social compartido de significados (Buil & Hormigos, 2016).

Aproximándonos al contexto social en España respecto a los géneros musicales predominantes, en primer lugar, los autores Megías y Rodríguez (2003), a través de una investigación cuantitativa sobre una muestra de 1900 españoles de 15 a 24 años, encontraron que los jóvenes se decantaban por escuchar música *pop* o *pop-rock*, *dance*, *latina*, *salsa*, *cantautores*, *electrónica*, *baladistas* y *melódica*. Actualmente, según la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), en su Informe *Music Listening 2019* sobre la “Panorámica sobre el uso de la música grabada en España”, los géneros favoritos son, por orden: *pop*, *rock*, *latino*, *bandas sonoras*, *dance/electrónica*, *cantautores*, *flamenco*, *clásica*, *reggaetón* y *melódica*. Asimismo, especifica que el *rap* es popular entre los jóvenes a nivel mundial.

Centrándonos en las canciones que forman las listas de reproducción de música actuales en España<sup>1</sup>, a modo de concreción, hicimos un recorrido longitudinal de los últimos diez años (2008-2018) y observamos que, en primer lugar, la lista “Top 50 canciones anual 2008” está compuesta básicamente por los géneros *pop* y *flamenco*, incluyendo una sola canción de *reggaetón*. En segundo lugar, en la lista del año 2013, “Top 50 canciones anual 2013”, se aprecia cómo se incorporan los géneros *reggaetón* y *electro-house*, sin dejar de lado al *pop* en su mayoría. Finalmente, en el año 2018, la lista “Top 100 Canciones+Streaming anual 2018”, se compone en un 65% por canciones de los géneros *reggaetón* y *trap* y el 35% restante por *pop* e *indie*. Por otra parte, en los últimos años en el panorama español se ha fraguado un debate controvertido acerca de las letras que incorporan algunas de las canciones del género *trap*, *reggaetón* y *rap*, las cuales son tildadas de contenido machista (para el debate, ver Borraz & Ferreira, 2019; Fernández, 2018; Un Tío Blanco Hetero, 2019).

Finalmente, el incremento en el consumo de música *reggaetón* y música *trap* fue uno de los detonantes principales para abordar una investigación que incluyera, por un lado, la comisión de conductas antisociales y delictivas y, por otro, la música, debido al contenido expreso que presentan las canciones pertenecientes a estos géneros, en las cuales se hacen algunas alusiones a contenido sexual, sexismo, violencia y consumo de alcohol o drogas, entre otros. Asimismo, se amplió a otros géneros como el *rap*, el

---

1. Elaboradas por GfK (una fuente de investigación de mercados) para la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y los Productores de Música de España (PROMUSICAE).



*pop* y el *rock*, con el fin de encontrar diferencias y por ser considerados géneros que también se escuchan entre la población adolescente, a pesar de no aparecer todos ellos en las listas de reproducción actuales.

## 2. Revisión de la literatura

### 2.1. Contexto general: delincuencia juvenil y factores de riesgo

En los países europeos continentales, el término delincuencia aboga únicamente por las conductas que tipifica la ley penal. Sin embargo, en el desarrollo de esta investigación se emplea un sentido más amplio, recurriendo a la definición inglesa *delinquency*, donde se incluyen tanto los comportamientos ilícitos como los antisociales o desviados (Aebi, 2009).

La delincuencia juvenil, por su parte, es un constructo sociocultural en cuya conceptualización se ven involucrados factores de ámbito psicológico y legal (Peña & Graña, 2006). En primer lugar, se encuentra vinculada a una carencia de vínculos sociales, a un escaso desarrollo de la personalidad y a la ausencia de autocontrol (Vásquez, 2003). Además, la conducta violenta puede ser entendida como un instrumento interiorizado dirigido a recomponer el concepto que tiene el adolescente de sí mismo, así como medio útil para resolver sus problemas, no considerando las consecuencias que derivan de sus acciones (Boers et al., 2013).

En segundo lugar, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM), los menores infractores son aquellos que poseen entre 14 y 18 años que realizan una o varias conductas tipificadas (delitos) en el Código Penal Español. Al amparo de esta misma ley, los menores de 14 años, a pesar de haber cometido alguna acción típica, son considerados inimputables (Luzón & Domínguez, 2014).

A lo largo de la adolescencia se produce una relación parabólica considerando periodos de mayor y menor prevalencia delictiva (Loeber et al., 2011), situándose el índice de delincuencia más alto entre los 15 y 19 años (Farrington, 2017; Piquero et al., 2012). En estudios que han utilizado encuestas de autoinforme, las edades de 16-17 años muestran más comportamientos antisociales y delictivos (Fernández et al., 2009; Rechea, 2008; Sanabria & Uribe, 2009).

Los factores de riesgo, en este contexto, son los rasgos o características que aumentan la probabilidad de que una persona lleve a cabo actos delictivos, distinguiéndose los siguientes tipos: (1) individuales o personales; (2) familiares; (3) escolares o educativos y (4) sociales o comunitarios (Cuadrado et al., 2013; Negrón-Cartagena, 2014; Sanmartín et al., 2011). Dentro de los factores sociales o comunitarios se incluyen los medios de comunicación; los cuales pueden influir en el usuario por medio del contenido violento y la agresión que exponen (Cuadrado et al., 2013). A su vez, existen académicos que incluyen a la música dentro de este subgrupo, en tanto que es capaz de atribuir el poder de ser un medio para crear identidades, facilitar la creación de grupos diferenciados en base a la cultura, ser un medio para comunicar emociones y ser equiparado al lenguaje (Darias de las Heras, 2018). En contraposición, Penalva (2002) afirma que los medios de comunicación ayudan en la representación ideológica de la violencia y, por ende, a su justificación a través de su trivialización. Además, insiste en que las correlaciones positivas establecidas entre la agresión y la exposición a los *mass media* han de interpretarse de manera probabilística, no implicando una relación de causalidad, incidiendo en que los medios no son la causa de la violencia.

Al no existir consenso académico sobre si se da una causalidad entre los medios de comunicación y la violencia, se siguen manteniendo distintas posiciones en el horizonte: una relación *directa* (los primeros son la causa de la violencia en la sociedad) y una relación *indirecta* (los medios reflejan los comportamientos violentos que son producto de la sociedad) (Cabero & Romero, 2001). A estas se podrían añadir dos más: una posible relación causal *inversa* (ver Leszczensky & Woldbring, 2019), en nuestro caso, las personas más proclives a la delincuencia están incitadas a consumir más violencia, o incluso, una relación *recíproca* (ver Bartoletti et al., 2015), esto es, que las personas violentas consumen más violencia, provocando, a su vez, un incremento de la delincuencia.

## 2.2. *El rol de la música en la delincuencia juvenil*

Las investigaciones previas que abordan la relación entre la delincuencia y escuchar uno o varios géneros musicales es escasa. A nivel internacional, Chen et al. (2006) (N = 1.056 jóvenes de 15 a 25 años; Estados Unidos), encontraron el efecto perjudicial que conlleva escuchar música *rap*, al estar relacionado con la delincuencia, el abuso de drogas y prácticas sexuales de riesgo. Cundiff (2013) realizó un análisis sobre el



contenido misógino presente en 20 canciones del género *rap*, para luego relacionarlo con los resultados que obtuvo tras aplicar un cuestionario a 62 jóvenes de entre 19 y 21 años en Estados Unidos; el autor encontró una relación entre tal contenido y presentar comportamientos de objetivación y de violencia contra la mujer. Mulder et al. (2010) (N = 7.234 jóvenes de 12 a 16 años; Países Bajos), obtuvieron que la música *electrónica* se relacionaba significativamente con el abuso de sustancias estupefacientes. Además, Boers et al. (2013; Alemania), en un estudio longitudinal entre 2000 y 2009 mediante la aplicación de encuestas, hallaron que la música *tecno* podría “favorecer la delincuencia, especialmente por lo que se refiere a los delitos violentos y contra la propiedad” (p. 322) y que la música *rap* estaba relacionada con pintar grafitis.

Hampton (2009) a través de la presentación de cuestionarios (N = 33), observó que la presencia de la música puede alterar las acciones de los participantes. Por ejemplo, descubrió que el hecho de escuchar música *rock*, frente a música *clásica* o a no escuchar nada, conllevaba decisiones más arriesgadas. Lozon y Bensimon (2014), en una revisión sistemática de la literatura (N = 92 estudios), identificaron que los géneros *rock*, *heavy metal*, *rap*, *punk* y *electrónica*, llevan aparejada una influencia negativa para los oyentes, así como se asocian al “abuso de sustancias y alcohol, oposición a la autoridad, rebeldía, rasgos impulsivos y antisociales, comportamiento violento y delincuencia” (Lozon & Bensimon, 2014, p. 207). Coyne y Padilla-Walker (2015), mediante el uso de cuestionarios (N = 548; Estados Unidos), encontraron que escuchar música con contenido agresivo sin diferenciación de géneros llevaba implícito un aumento de la agresión, así como escuchar música de contenido sexual estaba asociado con un inicio temprano en las prácticas sexuales.

Finalmente, no se ha encontrado evidencia científica sobre estudios en los que la música *reggaetón*, *trap* o *pop* haya sido objeto de estudio en relación con la delincuencia juvenil. Asimismo, esta temática no ha sido todavía explorada en un contexto español, razón de existir de la presente investigación.

### 3. Objetivos de la investigación

El objetivo general del presente artículo es analizar la relación entre la delincuencia juvenil (entendida de manera amplia, incluyendo conductas antisociales y delictivas)

y la preferencia por un género musical. Más específicamente, buscamos analizar (1) el género musical escuchado mayoritariamente por la muestra; (2) la frecuencia de comisión de las conductas antisociales y delictivas de la muestra durante toda su vida; (3) la distribución de la muestra que ha delinquido según el sexo y la edad; (4) el grado de acuerdo de los participantes con el contenido que presentan algunas canciones de los géneros *rap* y *reggaetón*; y (5) la relación entre la delincuencia y la preferencia por un género musical determinado.

## 4. Metodología

### 4.1. Participantes

La muestra se compone por 381 adolescentes que tienen una edad comprendida entre 14 y 18 años procedentes de tres institutos públicos españoles de Almería y de la Región de Murcia, cuya selección fue basada en la facilidad de acceso que suponían los mismos frente a otros institutos privados o concertados. El tamaño de la muestra se estableció mediante un muestreo no probabilístico típico o intensivo (Hernández et al., 2014).

### 4.2. Instrumento

El cuestionario de autoinforme empleado en esta investigación se compone de:

- (1) *Instrucciones y recopilación de información sociodemográfica.*
- (2) *Preguntas relativas a la música.* Elaboradas *ad-hoc*, se divide en tres apartados:
  - a. *Música en general:* 20 preguntas sobre qué género musical es predominante en su vida; cómo, dónde, cuándo y por qué escuchan música; qué sensaciones perciben al escucharla, entre otras.
  - b. *Música específica* centrada en los géneros *reggaetón*, *trap*, *rap*, *electrónica*, *heavy metal*, *pop* e *indie*: 21 preguntas relativas a la manera en la cual escuchan música (solos; acompañados; no escuchan) y 49 concernientes al momento concreto en que escuchan música.
  - c. *Interpretación de canciones:* 20 preguntas que cuestionan el grado de acuerdo de los participantes con el contenido de cuatro estrofas (ver Tabla 1); y una pregunta que evalúa el conocimiento



de las canciones a las que pertenecen las cuatro estrofas con las siguientes opciones de respuesta: (1) no entiendo lo que dice; (2) su contenido no es adecuado; (3) me da igual su contenido; (4) me parece bien su contenido y (5) estoy de acuerdo con lo que dice.

Tabla 1. Fragmentos de las cuatro canciones mostradas a los participantes para su evaluación

(1) <i>Diablo</i> , de Costa, en Maldito (2018)	(2) <i>Me niego</i> , de Reik, en Ahora (2018)
Soy el vicio y todas las drogas	Es que me niego a perderte,
Soy camello y una mula comebolas	Jamás nunca verte
Soy la celda que te hace contar las horas	Me niego aceptar
Y esas ganas de matarte	Que lo nuestro ya se acabó
Cuando te has quedado a solas	
(3) <i>Corazón</i> , de Maluma, en F.A.M.E (2017)	(4) <i>Ella quiere beber</i> , de Anuel AA, en Ella quiere beber (2018)
Ya no me vengas más con esos cuentos, mami	Ella quiere beber, ella quiere bailar
Si desde el principio siempre estuve pa' ti	Su novio la dejó y lo quiere olvidar
Nunca me avisaron cuál era el problema	Ella se entregó y el tipo le falló
Te gusta estar rodando por camas ajenas	Y por eso se va a rumbear
Ahora me tocó a mí cambiar el sistema	
Andar con gatas nuevas,	
Repartir el corazón sin tanta pena	
Ahora te digo goodbye;	
Muito obrigado, pa' ti ya no hay	

(3) *Delincuencia juvenil*. 54 ítems acerca de la comisión de conductas antisociales (29 ítems) y delictivas (25 ítems) a lo largo de la vida; dentro de esta última, los ítems han sido agrupados en función del Título con el que se corresponden en el Código Penal Español (ver Tabla 2). Las categorías de respuesta siguen una escala tipo *Likert* de frecuencia de cinco puntos: cuyas opciones de respuesta son: (1) nunca; (2) una vez; (3) más de una vez; (4) frecuentemente y (5) siempre.

En cuanto a su elaboración, 24 de los ítems han sido realizados *ad-hoc* para la investigación. Los 31 ítems restantes han sido redactados, conservándose en su totalidad o siendo modificados parcialmente, en base a dos investigaciones: (1) 10 ítems a partir del *Cuestionario de Conductas Antisociales-Delictivas (A-D)* de Seisdedos (2001) –en los cuales se emplea un trato más directo y personal, cambiando la utilización del infinitivo por un tratamiento en primera persona– y (2) 20 ítems a partir de un cuestionario validado por los investigadores Andreu y Peña (2013).



Tabla 2. Escala de conductas antisociales y escala de conductas delictivas (prevalencia vida)

Conductas antisociales	Conductas delictivas
1. He llamado a la puerta o timbre de alguien y he salido corriendo	<i>Título III. De las lesiones</i>
2. He roto o he tirado cosas al suelo que son de otra persona	1. He golpeado a un desconocido y le he dañado
3. He llamado por teléfono a alguien y le he gastado una broma pesada	2. He agredido a alguien con una navaja, palo, arma u otro utensilio (cuchillo, tijeras, ...)
4. Mi grupo de amigos arma líos o se mete en peleas y/o problemas	3. He tirado objetos (piedras, huevos, ...) a alguien con el fin de hacerle daño
5. Quiero saber qué hace mi pareja en todo momento	4. He insultado o golpeado a mis padres por no dejarme hacer lo que yo quiero
6. Quiero saber con quién está mi pareja cuando no está conmigo	5. He golpeado a algún/a hermano/a sin que me golpearan primero
7. Me he metido con alguien por su aspecto físico o poseer algún tipo de deficiencia	6. He gritado o golpeado a un hermano/a para que haga lo que yo quiero
8. Me he montado en el autobús, tren o tranvía sin pagar	7. He participado en peleas en grupo
9. He tirado basura al suelo, habiendo cerca una papelera	<i>Título VI. Contra la libertad</i>
10. He tirado objetos (piedras, huevos, ...) contra edificios, casas o el instituto	8. He amenazado a alguien con un arma (navaja, palo, cuchillo) o con pegarle para conseguir algo
11. He entrado sin permiso en el instituto cuando estaba cerrado	<i>Título VIII. Contra la libertad e indemnidad sexuales</i>
12. He salido sin permiso de casa, del colegio o instituto	9. He besado a alguien sin su consentimiento
13. He llegado tarde a clase a propósito	10. Le he tocado el culo a un compañero/a sin su consentimiento
14. He interrumpido cuando otros estaban hablando	<i>Título X. Contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio</i>
15. He hecho trampas o me he copiado en un examen	11. Le inspecciono o miro el móvil a mi pareja sin que ella lo sepa
16. Me he negado a hacer la tarea que ha mandado el profesor/a	12. He entrado sin permiso en una casa, edificio o propiedad privada
17. He montado alboroto o silbado en mitad de clase	<i>Título XIII. Contra el patrimonio y el orden socioeconómico</i>
18. He contestado mal a los profesores/as en clase	13. He robado alguna cartera o bolso
19. He mirado en la mochila de un/a compañero/a sin su permiso	14. He robado algo de una tienda, del colegio o de una casa
20. Me he metido con un compañero/a o me he reído de él/ella porque toda la clase lo hacía	15. Le he quitado la bicicleta a un desconocido y me he quedado con ella
21. Me he puesto en contacto con un/a compañero/a por Internet, haciéndome pasar por un desconocido, para reírme de él o asustarlo	16. Le he quitado pertenencias en la playa a la gente (toalla, chanclas, gafas de sol, móvil, ...)
22. Disfruto jugando con el fuego	17. He robado dinero de una máquina expendedora
23. Habitué a decir groserías y palabras malsonantes	18. He prendido fuego intencionadamente a algo (coche, casa, contenedor de basura o alguna cosa que no me pertenecía)
24. He dado puñetazos a las paredes o puertas como manera de liberar la frustración	19. He hecho grafitis en muros, autobuses o viviendas
25. Rompo cosas con el fin de sentirme mejor	20. He dañado o destruido mobiliario de dominio público (parada de autobús, banco, carteles, ventanas, papeleras, farolas, etc.)
26. He llegado a estar borracho o drogado	21. He dañado o destruido mobiliario del colegio o instituto
27. He consumido cannabis, hachís o porros	22. He comprado algo que sabía o sospechaba que era robado
28. He bebido cerveza, vino, cubatas o chupitos	<i>Título XVII. Contra la seguridad colectiva</i>
29. He tenido problemas con la policía por consumir drogas en un lugar público	23. He intentado fabricar o he hecho un artefacto explosivo de manera casera
	24. He vendido hachís, porros u otro tipo de drogas
	25. He conducido un coche, una moto o motocicleta sin permiso de conducir o sin seguro



En la redacción del cuestionario se ha tenido en consideración la edad de los destinatarios. Se utilizó un lenguaje personal y directo, obviando las formalidades del trato de “usted”, con el fin de no influir en la comprensión lectora, siguiendo las indicaciones de Padrós et al. (2018). Además, la información aportada respecto a la comisión de conductas se ubica dentro del marco de la *cifra negra de la delincuencia*, considerando las respuestas obtenidas por los jóvenes como delincuencia autoinformada o autorevelada (Pérez & Benito, 2013).

#### 4.3. Procedimiento

Primeramente, se contactó con los Directores, Secretarios y Jefes de Estudios de distintos institutos a los que se les explicaron los objetivos de la investigación y se les solicitó el acceso a su población estudiantil. Posteriormente, de cara a la configuración de la muestra, en base al artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que fija la edad para otorgar el consentimiento libre, se fijó la edad mínima de los participantes en catorce años; implicando que los sujetos eran libres para decidir si querían participar o no en la investigación, siendo su colaboración individual y voluntaria.

Para no influir en sus respuestas y con ello salvaguardar los niveles de sinceridad, se siguieron las indicaciones de Rodríguez et al. (2015), que instan a no conocer la identidad de los participantes y que sean éstos quienes cumplimenten el cuestionario. En base a ello y por motivos de organización con los institutos participantes, se decidió no estar presente en el aula durante la aplicación del cuestionario, siendo aplicado por los tutores de cada grupo.

Los cuestionarios se cumplimentaron mediante la técnica *Paper Assisted Personal Interview* (PAPI, utilizando bolígrafo y papel), con una duración aproximada de entre 35 y 40 minutos. Su aplicación se llevó a cabo durante los meses de marzo a mayo del año 2019, manteniéndose un seguimiento con cada instituto vía personal, telefónica o telemática, hasta el día de su recogida. Una vez finalizada la investigación, se les hizo llegar una copia de los resultados.

#### 4.4. Variables

Las variables utilizadas en la investigación han sido (1) sexo, (2) edad, (3) el género musical preferido por los participantes, (4) el tiempo dedicado a escuchar música al día, (4) interpretación de canciones de música rap y reggaetón, (5) conductas antisociales (29 ítems) y delictivas (25 ítems) realizadas a lo largo de su vida.

#### 4.5 Análisis de datos

Los datos obtenidos fueron ingresados en una base de datos creada con un software de análisis estadístico de datos. Primeramente, se analizó la fiabilidad de las dos escalas unidimensionales de conductas antisociales y delictivas formadas empleando el coeficiente de alfa de Cronbach ( $\alpha$ ), el cual se sitúa entre los valores 0 y 1 (cuyo rango es aceptable entre 0,7 y 0,9) (Adeniran, 2019) y evalúa “el grado en que los ítems de un instrumento están correlacionados” (González & Pazmiño, 2015, p. 64). Para ambas escalas resultaron valores elevados de alfa de Cronbach: (1) las conductas antisociales obtuvieron una consistencia interna de  $\alpha = 0,87$  y (2) las conductas delictivas de  $\alpha = 0,86$ . Asimismo, para cada una de las conductas presentes en cada escala, se muestran en el Anexo 1 (conductas antisociales) y en el Anexo 2 (conductas delictivas) los resultados de la media, desviación típica, el rango de correlación de la escala total corregida y el alfa de Cronbach de la escala total eliminándose los elementos, mostrando la fiabilidad individual que ofrece cada uno de los ítems de manera individualizada.

Respecto a los análisis de datos, se realizó, en primer lugar, un análisis descriptivo en función de la frecuencia manifiesta y la distribución porcentual obtenida respecto a la comisión de cada tipo de conducta. El mismo tipo de análisis se empleó para determinar el tipo de música que prefieren los participantes, así como, para describir la distribución porcentual obtenida de la pregunta enfocada a conocer el grado de acuerdo de los participantes con los fragmentos de las canciones presentadas.

Se realizó además un análisis estadístico descriptivo bivariado mediante la prueba Chi-Cuadrado de Pearson ( $\chi^2$ ), para comprobar la relación que resulta de la combinación de las variables conductas antisociales y delictivas con la variable sexo. Existe



asociación entre ellas cuando el valor obtenido es menor o igual a 0,05, implicando que la relación es estadísticamente significativa (Suárez et al., 2017). Posteriormente, se empleó el coeficiente V de Cramer ( $V$ ) para determinar la fuerza e intensidad de las asociaciones establecidas –entre los valores 0 (independencia perfecta) y 1 (asociación perfecta)–; en base a la experiencia, un valor próximo a 0,6 se puede considerar como un valor máximo y 0,3 como intermedio (Suárez et al., 2017).

Para contrastar las conductas antisociales y las delictivas con la variable edad, debido a que no se cumplían los requisitos necesarios para realizar pruebas paramétricas por ser la muestra de libre distribución, se recurrió a la prueba U de Mann-Whitney ( $U$ ) para contrastar las medianas obtenidas por medio de la combinación de las observaciones y dividiendo por rangos de edad de forma ascendente, como recomiendan Rivas-Ruiz et al. (2013). Se utilizó la técnica de ajuste de Bonferroni para reducir el error, la cual tras aplicar los cálculos pertinentes (McLaughlin & Sainani, 2014) redujo el nivel de significación aceptable a  $p < 0,01$ .

Se realizó un análisis univariado o dirigido al análisis de la varianza para un factor (ANOVA) con el fin de determinar la correlación o interacción entre las tipologías de conductas que se han dado con mayor incidencia y el tipo de género musical, puesto que “existe interacción entre dos factores cuando el efecto de uno de ellos sobre la variable dependiente no es el mismo en todos los niveles del otro factor” (Pardo et al., 2007, p. 344). Debido a que este estadístico únicamente informa sobre la existencia de alguna diferencia estadística significativa, se empleó la prueba de homogeneidad de varianzas o estadístico de *Levene* para comprobar si las varianzas poblacionales son iguales (homocedásticas) o difieren entre sí (heterocedásticas). Tras su aplicación, se emplearon pruebas *post-hoc* para obtener los promedios donde se ubican las diferencias estadísticamente significativas.

De esta forma, en la relación entre el género musical y la conducta antisocial,  $Levene_{(6,374)} = 0,91$  y  $p = 0,49$ , las varianzas que resultaron de todos los géneros musicales analizados fueron homocedásticas. Como  $p > 0,05$ , se acudió a los resultados obtenidos con el estadístico  $F$  del ANOVA, los cuales mostraron la existencia de diferencias estadísticamente significativas entre los géneros musicales y la incidencia vida de las conductas antisociales ( $F_{(6,374)} = 9,19, p < 0,001$ ). Posteriormente, se hizo

la prueba *post-hoc* de la Diferencia Mínima Significativa (DMS), cuyo nivel de significación es igual a 0,05 (Frías, 2016).

Por otra parte, en la relación entre el género musical y la conducta delictiva, la prueba de homogeneidad dictaminó que las varianzas fueron heterocedásticas, debido a que  $Levene_{(6,374)} = 5,86$  y  $p < 0,001$ , concluyendo que no existe igualdad entre las medias poblacionales comparadas. Al ser  $p < 0,05$ , se empleó el estadístico Welch (Frías, 2016), el cual corrobora que existen diferencias estadísticamente significativas entre los géneros musicales y la incidencia vida de las conductas delictivas ( $Welch_{(6,127.524)} = 10,405$ ;  $p < 0,001$ ). Finalmente se aplicó la prueba *post-hoc* de Games-Howell.

Además, al agrupar las conductas delictivas en función del Título del Código Penal al que pertenecían se realizaron seis escalas de conductas. De ellas, únicamente existió consistencia interna ( $\alpha = 0,77$ ) en la compuesta por las conductas del “Título XIII. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico” (delitos de hurto, de daños y contra la seguridad colectiva). En este caso, como la prueba de homogeneidad de varianzas también advirtió que eran heterocedásticas ( $Levene_{(7,373)} = 4,67$ ;  $p < 0,001$ ) y el estadístico  $Welch_{(7,76.94)} = 5,08$  con  $p < 0,001$ , se volvió a administrar la prueba *post-hoc* de Games-Howell.

#### 4.6 Descripción de la muestra

Del total de participantes, el 54,9% ( $n = 209$ ) eran hombres y el 45,1% ( $n = 172$ ) mujeres, con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años (14 años = 24,1%, 15 años = 36,7%, 16 años = 22,3%, 17 años = 12,5%, y 18 años = 4,2%).

Teniendo en cuenta las respuestas dadas por todos los participantes para cada uno de los ítems que forman ambas escalas de conductas, el análisis descriptivo informa que con una media de 2,75 y una desviación típica de 1,10, la *escala de conductas antisociales* sitúa la media de respuestas, en general, entre haber respondido una vez o más de una vez y que la *escala de conductas delictivas*, que ofrece una media de 1,81 y desviación típica de 1,02, indica que la media de respuestas se sitúa, en general, entre haber respondido nunca o una vez.



A nivel general, los estilos musicales preferidos por los encuestados son, en orden descendente: *reggaetón* (20,7%), *pop* (19,4%), *trap* (17,6%), *rap* (11,3%), opción “*indiferente*” (8,4%), *rock* (5,2%) y la categoría *otros* (17,3%) –la cual incorpora todos los géneros que individualmente no superan el 5%: *electrónica, indie, punk, flamenco, jazz, nasbeeds, clásica, k-pop, dancehall, RNB, bandas sonoras originales y parodias*: además, en esta categoría se incluyó la opción de *no escuchar música*, debido a que fue referenciado por tres sujetos (el 0,8%).

Respecto al tiempo destinado a escuchar música al día, el 43,6% de los participantes escuchan entre 0-1 hora por día, 43,6% entre 1-3 horas por día, 18,6% entre 3-6 horas por día y 11,3% más de 6 horas por día.

## 5. Resultados

### 5.1. Prevalencia e incidencia de las conductas antisociales y las delictivas

En la Tabla 3 se observa que el 87,9% de los encuestados cometieron al menos una conducta antisocial a lo largo de su vida, mientras que el 50,4% cometieron al menos un delito a lo largo de su vida. Respecto a la incidencia vida, se puede observar que la mayoría de los encuestados cometieron más de una vez las conductas antisociales, mientras que la mayoría cometieron una sola vez las conductas delictivas a lo largo de la vida. Se refleja una relación inversamente proporcional debido a que conforme aumenta el número de veces en la comisión de una conducta, su realización disminuye de manera global en los participantes de la muestra.

Tabla 3. Incidencia a lo largo de la vida de las conductas antisociales y las delictivas

	Escala “conducta antisocial”		Escala “conducta delictiva”	
	Recuento	%	Recuento	%
Nunca	46	12,1	189	49,6
Una vez	123	32,3	119	31,2
Más de una vez	123	32,3	41	10,8
Frecuentemente	59	15,5	22	5,8
Siempre	30	7,9	10	2,6
Total	381	100	381	100

## 5.2. Relación entre las variables sociodemográficas y las conductas antisociales y delictivas

### 5.2.1 Sexo y conductas

Respecto a la prevalencia vida de los comportamientos antisociales, 62,2% de los jóvenes varones y 67,4% de jóvenes mujeres expresaron haber cometido algún acto antisocial a lo largo de su vida. Sin embargo, aunque la prevalencia vida de las conductas antisociales sea mayor para las mujeres, más porcentaje de jóvenes varones ha afirmado cometer conductas antisociales de forma frecuente (19,6%) o siempre (10,5%) comparados a las jóvenes mujeres (10,5% y 4,7%, respectivamente).

En relación con las conductas delictivas, 56,5% de los jóvenes varones y 43% de las jóvenes mujeres han afirmado haber cometido al menos un delito a lo largo de sus vidas. De manera similar que para las conductas antisociales, los jóvenes hombres dicen haber cometido más veces delitos, comparados a las jóvenes mujeres (26,7% de los hombres han cometido delitos más de una vez, frecuentemente y siempre mientras que solo el 9,9% de las mujeres dicen haberlos cometido en estas frecuencias).

En este sentido, los jóvenes varones parecen más implicados en las conductas antisociales y delictivas. Esta relación se corrobora con los valores que ofrece el estadístico Chi-Cuadrado de Pearson tras cruzar la variable sexo con la prevalencia vida de las conductas antisociales ( $\chi^2 = 17,191$ ;  $p = 0,002$ ) y las conductas delictivas ( $\chi^2 = 17,947$ ;  $p = 0,001$ ). En ambos casos la significación es inferior a 5%, lo que significa que las variables cruzadas están relacionadas y, por ende, existe una relación de dependencia. De la aplicación del coeficiente  $V$  de Cramer se interpreta una fuerza o intensidad moderada entre la relación de las variables, debido a que en ambos su valor se aproxima a 0,3 (conductas antisociales:  $V = 0,212$ ,  $p = 0,002$ ; conductas delictivas:  $V = 0,217$ ,  $p = 0,001$ ).

### 5.2.2 Edad y conductas

Los resultados indican que, a medida que los participantes son mayores, más conductas antisociales informan: 14 años (81,5%); 15 (85%); 16 (90,6%); 17 y



18 (100% en ambos casos). Sin embargo, a pesar de que los jóvenes de 17 y 18 años presenten una mayor prevalencia vida de las conductas antisociales, la mayoría de los participantes que afirman cometer conductas antisociales tienen 16 años, ya que representan el 32,9% de los valores “frecuentemente y siempre”, en comparación con el resto de edades: 14 años (7,1%), 15 (25,7%), 17 (29,1%) y 18 años (25%).

En lo que respecta a las conductas delictivas, aproximadamente la mitad de los participantes de cada grupo de edad afirman que nunca han llevado a cabo conductas de este tipo: 14 años (56,5%); 15 (50,7%); 16 (41,2%); 17 (50%) y 18 años (43,8%). De lo contrario, los jóvenes de 16 y 18 años (58,9% y 56,1%, respectivamente) son los que expresan haber cometido un delito o más a lo largo de su vida –seguidos por los de 17 años (50,1%), 15 (49,3%) y 14 años (43,5%)– coincidiendo a su vez con ser aquellos que han cometido delitos más de una vez, frecuentemente y siempre (22,4% y 24,9%, respectivamente). Además, los jóvenes de 15 años son quienes aglutinan una mayor comisión de delitos de forma frecuente y siempre (12,8%).

Respecto a la incidencia vida de la comisión de conductas, las medias aritméticas en función de la edad (Tabla 4) indican que las respuestas de los jóvenes oscilan entre haber cometido las conductas antisociales una vez (2) o de forma frecuente (4), observándose un crecimiento continuo a medida que la edad es mayor. En cambio, respecto a las conductas delictivas, oscilan entre no haberlas cometido (1) y haberlas realizado una vez (2).

Tabla 4. Incidencia en función de la edad

Edad	Frecuencia	<i>M</i> antisocial <sup>1</sup>	<i>M</i> delictivas <sup>2</sup>
14	92	2,38	1,59
15	140	2,74	1,86
16	85	2,94	1,91
17	48	2,98	1,83
18	16	3,25	2

Nota: Valores en escala 1 = “nunca”; 2 = “una vez”; 3 = “más de una vez”; 4 = “frecuentemente”; 5 = “siempre”.

<sup>1</sup> Medias para “conductas antisociales”. <sup>2</sup> Medias para “conductas delictivas”.

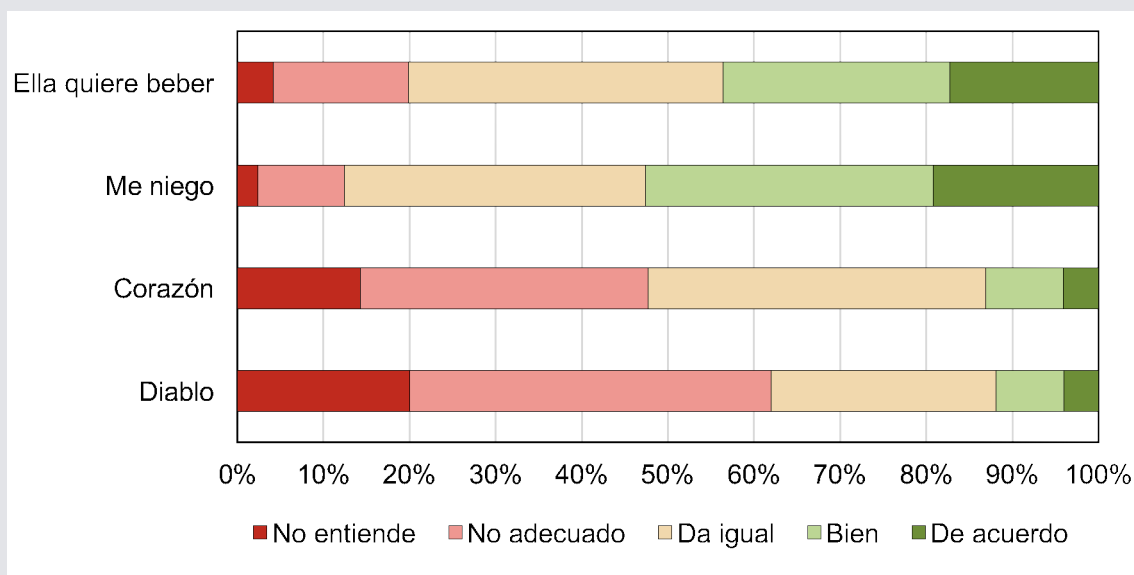


Aplicando el estadístico  $U$  de Mann-Whitney junto a la corrección de Bonferroni ( $p < 0,01$ ), se observan diferencias en las conductas antisociales al comparar participantes cuya edad es de 14 años frente a aquellos de edades de 16 ( $U = 2821; p = 0,001$ ), 17 ( $U = 1524,5; p = 0,002$ ) y 18 años ( $U = 444; p = 0,007$ ), implicando que los primeros han cometido menos conductas antisociales que los tres últimos.

### 5.3 Interpretación de canciones

Respecto al grado de acuerdo con el contenido de las canciones, cuya distribución porcentual se refleja en la figura 1, los jóvenes presentan una tendencia a responder “me da igual” en las canciones de *reggaetón*: *Corazón* (39,2%), *Me niego* (35%) y *Ella quiere beber* (36,5%). Sin embargo, para la canción de *rap*, *Diablo*, el 42% de los participantes expresaron que no es adecuada. La canción *Corazón*, refleja que aproximadamente el 35% de los jóvenes cree que es no es adecuado el contenido, frente a un 4,1% que afirma estar de acuerdo con lo que transmite. Por último, en las canciones *Me niego* y *Ella quiere beber*, coinciden en que son aquellas que les parece bien el contenido que presentan (33,4% y 26,3%, respectivamente) y, además, están de acuerdo con lo que dicen (19,2% y 17,3%).

Figura 1. Distribución porcentual de la evaluación de los participantes realizada a los fragmentos de cuatro canciones seleccionadas





#### 5.4 La relación entre el género musical preferido y la delincuencia juvenil

##### 5.4.1 La relación entre el género musical y la conducta antisocial

Los participantes cuyo género musical habitual fue el *trap*, fueron los que cometieron más comportamientos antisociales de media (3,4), seguidos por aquellos cuyo género favorito es el *rap* (3,1), los individuos que escuchan *reggaetón* (2,8), cualquier tipo de música (*indiferente*) (2,7) u *otro* género distinto (2,7). Finalmente, aquellos que escuchan *pop* (2,2) y *rock* (2,1) destacan por llevar a cabo el menor número de conductas antisociales.

En la Tabla 5 podemos observar las diferencias estadísticamente significativas encontradas entre la preferencia por un género musical y la realización de conductas antisociales. En este sentido, los seguidores de la música *trap* son aquellos que más conductas antisociales han llevado a lo largo de su vida, correlacionando con todos los géneros analizados (a excepción del *rap*): *reggaetón* (0,561); *rock* (1,258); *pop* (1,142); *otros* (0,676) e *indiferente* (0,671).

Centrándonos en la música *reggaetón*, los participantes han informado haber cometido menos conductas antisociales que los que escuchan *trap* (-0,561) y más que los que se decantan por el *rock* (0,697) y *pop* (0,581). Igualmente, aquellos que prefieren la música *rap* han cometido más conductas antisociales con respecto al *rock* (0,970) y al *pop* (0,854).

En la incidencia vida de conductas antisociales de los jóvenes que prefieren la música *rock* o *pop* encontramos que son los que menos conductas de este tipo han cometido, en comparación con los adolescentes que prefieren el resto de géneros musicales. En el caso del *rock*: *reggaetón* (-0,697); *trap* (-1,258); *rap* (-0,970); *otros* (-0,582) e *indiferente* (-0,587); y, respectivamente, en el caso del *pop*: -0,581; -1,142; -0,854; -0,466 y -0,471.

Además, para los encuestados que se decantan por *otro* tipo de música o *indiferente*, las diferencias estadísticamente significativas que existen son respecto a los mismos géneros, puesto que ambos han cometido menos conductas antisociales que los que prefieren el *trap* (-0,676 y -0,671, respectivamente) y más que los que escuchan *rock* (0,582 y 0,587) y *pop* (0,466 y 0,471).

Tabla 5. Diferencias estadísticamente significativas y significación en conductas antisociales tras la aplicación del procedimiento DMS

Música habitual		Diferencia de medias	Significación
Trap	Reggaetón	,561	,001
	Rock	1,258	,000
	Pop	1,142	,000
	Otros	,676	,000
	Indiferente	,671	,003
Reggaetón	Trap	-,561	,001
	Rock	,697	,008
	Pop	,581	,001
Rap	Rock	,970	,001
	Pop	,854	,000
Rock	Reggaetón	-,697	,008
	Trap	-1,258	,000
	Rap	-,970	,001
	Otros	-,582	,029
	Indiferente	-,587	,048
Pop	Reggaetón	-,581	,001
	Trap	-1,142	,000
	Rap	-,854	,000
	Otros	-,466	,008
	Indiferente	-,471	,032
Otros	Trap	-,676	,000
	Rock	,582	,029
	Pop	,466	,008
Indiferente	Trap	-,671	,003
	Rock	,587	,048
	Pop	,471	,032

#### 5.4.2 La relación entre el género musical y la conducta delictiva

Al igual que en las conductas antisociales, en las conductas delictivas el género *trap* también destaca por ser el estilo que eligen los jóvenes que más comportamientos de esta índole llevan a cabo de media (2,42), seguido por los que escuchan *rap* (1,95), *otros* géneros musicales (1,85) y *reggaetón* (1,84). Posteriormente se posicionan los que prefieren música *indiferente* (1,53), *pop* (1,38) y *rock* (1,20). Por lo general, la distribución de las medias se agrupa entre no haber cometido nunca alguna de las conductas delictivas referenciadas o haberlas cometido más de una vez.



En la Tabla 6 observamos la ubicación de las diferencias estadísticamente significativas entre la preferencia por un género musical y la comisión de conductas delictivas, donde se repite un patrón similar al que ocurre con la incidencia vida de las conductas antisociales. De esta forma, los participantes que prefieren la música *trap* también son los que más delitos han cometido a lo largo de su vida en comparación con el resto de géneros (exceptuando el *rap*): *reggaetón* (0,582); *rock* (1,218); *pop* (1,040); *otros* (0,569) e *indiferente* (0,887).

Tabla 6. Diferencias estadísticamente significativas y significación en las conductas delictivas tras la aplicación del procedimiento Games-Howell

Música habitual		Diferencia de medias	Significación
Trap	Reggaetón	,582	,039
	Rock	1,218	,000
	Pop	1,040	,000
	Otros	,569	,039
	Indiferente	,887	,001
Reggaetón	Trap	-,582	,039
	Rock	,635	,006
	Pop	,457	,029
Rap	Rock	,753	,006
	Pop	,575	,030
Rock	Reggaetón	-,635	,006
	Trap	-1,218	,000
	Rap	-,753	,006
	Otros	-,648	,003
Pop	Reggaetón	-,457	,029
	Trap	-,1,040	,000
	Rap	-,575	,030
	Otros	-,470	,015
Otros	Trap	-,569	,039
	Rock	,648	,003
	Pop	,470	,015
Indiferente	Trap	-,887	,001

Aquellos encuestados que prefieren la música *reggaetón* han cometido menos delitos que los que escuchan *trap* (-0,582) y más que los que escuchan *rock* (0,635) y *pop* (0,457). Asimismo, aquellos que se decantan por el *rap* también tienen una incidencia vida mayor que el *rock* y el *pop* (0,753 y 0,575, respectivamente).

Respecto a los jóvenes que prefieren el *rock* o el *pop*, se da una incidencia vida de conductas delictivas menor en comparación con el resto de opciones analizadas (a excepción de preferir cualquier género *–indiferente–*), puesto que en el caso del *rock* se observa: *reggaetón* (-0,635); *trap* (-1,218); *rap* (-0,753) y *otros* (-0,648); y, respectivamente, en cuanto al *pop*: -0,457; -1,040; -0,575 y -0,470.

Aquellos que escuchan *otro* tipo de música presentan diferencias estadísticamente significativas con respecto al género *trap* (-0,569), por haber cometido menos delitos, y al *rock* (0,648) y el *pop* (0,470), por haber cometido más. Por último, los que prefieren música *indiferente* han cometido menos actos delictivos que los que escuchan *trap* (-0,887).

#### 5.4.2.1 La relación entre el género musical y los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico

Las diferencias estadísticamente significativas obtenidas tras la aplicación de la prueba *post-hoc* de Games-Howell entre la preferencia por un género musical y la realización de conductas tipificadas en el “Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico” del Código Penal Español (conductas 13-22 del cuestionario presentado), indican que los jóvenes que escuchan música *trap* han cometido a lo largo de su vida más delitos de este calibre que los que escuchan *reggaetón* (0,587), *rock* (0,930), *pop* (0,814), *otros* estilos (0,500) e *indiferente* (0,686). Asimismo, los que escuchan *otros* estilos tienen una mayor incidencia vida en este delito que los que se decantan por el *rock* (0,430).

## 6. Discusión y conclusiones

A lo largo de este artículo se ha explorado el rol que tiene la música en la delincuencia juvenil. En primer lugar, los géneros preferidos de los encuestados son el *reggaetón*, *pop* y *trap*, los cuales a su vez coinciden con los estilos más usuales presentes en la lista “Top 100 Canciones + Streaming anual 2018” de España. Es posible que esta coincidencia esté influenciada por la labor que ejercen los medios de comunicación y



el desarrollo de las nuevas tecnologías (Buil & Hormigos, 2016), en tanto la música popular va dirigida en mayor medida a los jóvenes (Rivera & Carriço, 2015). En este sentido, cabe la posibilidad de que estos tres géneros no se hayan tenido en cuenta con anterioridad en el panorama científico, debido a que las investigaciones previas han sido realizadas en un contexto sociocultural no hispanohablante, es decir, en países donde el español no es la lengua oficial, por lo que con su incorporación se abre una nueva línea de investigación.

El cuestionario de autoinforme utilizado nos ha permitido conocer la implicación de los jóvenes en conductas antisociales y delictivas. Así, en relación con la comisión de conductas, en base a los resultados presentados, a nivel general, se concluye que las personas que escuchan música *trap* parecen estar más implicados tanto en conductas desviadas como en comportamientos ilegales en comparación con los participantes cuyo género musical preferido es diferente a este, sobre todo aquellos que escuchan música *pop* o *rock*, los cuales muestran las tasas más bajas de incidencia de toda la muestra. Respecto a los resultados obtenidos en la música *rock*, se encuentra disparidad en los resultados frente a las investigaciones de Hampton (2009) y Lozon y Bensimon (2014), en tanto concluimos que los sujetos que la prefieren no están vinculados con la realización de conductas antisociales y delictivas.

Adicionalmente, esta investigación sugiere también que los participantes cuyo género favorito es el *trap* están sobrerrepresentados entre los autores de delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, con diferencias estadísticamente significativas en comparación con el resto de géneros musicales. En segundo y tercer lugar, los jóvenes cuyo estilo musical preferido es el *reggaetón* o *rap* también manifiestan niveles más elevados de comportamientos antisociales y delictivos comparados con el resto de géneros musicales analizados.

Deteniéndonos en el grado de acuerdo de los participantes con el contenido de las canciones, la mayoría de los sujetos refieren que les da igual su significado, no mostrando interés en entender el mensaje transmitido. Además, en cuanto a las canciones de *reggaetón* refieren que el contenido les parece bien o están de acuerdo con él. En contraposición, destaca que para la canción de *rap* la mayoría de los sujetos no consideran adecuado el mensaje que transmite o no lo entienden; esto último puede

ser debido a, como menciona Santos (1999), no haber escuchado la letra con el ritmo propio que lo acompaña.

Por otra parte, en relación con la prevalencia vida y la edad, el hecho de que cuanto mayor sea esta, mayor sea el número de conductas antisociales realizadas, puede deberse a un criterio cronológico, puesto que conforme los sujetos van cumpliendo años es más posible que el número de contextos de naturaleza antisocial con el que establezcan contacto se amplíe, dando lugar al desarrollo de este tipo de comportamientos.

Metodológicamente, es conveniente recordar que al tratarse de un estudio piloto de corte transversal y no poder atribuir una relación de causalidad entre las variables estudiadas, únicamente se hallan correlaciones entre algunos géneros musicales y la comisión de conductas antisociales y delictivas. Puesto que con los resultados obtenidos no es posible saber con certeza si el contenido de la música pueda actuar como catalizador o predisponente de la delincuencia, se plantean tres posibles relaciones de causalidad: *directa*, ¿se trata de un factor de riesgo que aumenta la participación en la delincuencia? (el joven receptor, sin ser consciente, incorpora en su conducta una serie de pautas o acciones antisociales llegando a desarrollar, con el tiempo, un comportamiento delictivo); *inversa*, ¿es una característica más de los delincuentes juveniles escuchar un tipo de música específico? (los jóvenes más proclives a la delincuencia tienen preferencia por géneros musicales cuyo contenido es similar al descrito anteriormente) y *recíproca*, ¿existe retroalimentación entre ambas variables? (los jóvenes son consumidores de estos géneros, los cuales, a su vez, influyen en el grado de delincuencia del individuo).

Prosiguiendo con esta cuestión que se queda abierta, es necesario tener en cuenta las limitaciones encontradas, como, por ejemplo, que el estudio se centra en la prevalencia e incidencia vida; para paliar esto se podría medir en futuras investigaciones un periodo de tiempo determinado (p. ej.: último año). Además, proponemos diseñar un estudio experimental y longitudinal, ampliando la muestra (tanto en número, existiendo proporción respecto a las edades, como en variabilidad geográfica), ya que los resultados hallados no pueden extrapolarse al conjunto de la población juvenil, debido a que el conjunto analizado es reducido y no-probabilístico. De igual modo, es posible que algunos de los participantes hubieran incurrido en el sesgo de la deseabilidad social, por ejemplo, por haber estado el profesor presente durante la aplicación del cuestionario,



habiendo afectado de manera negativa la tasa de la delincuencia recabada, como subraya Aebi (2009).

Otra propuesta puede ser que, pese a haber incorporado y unificado ítems de diferentes cuestionarios y que las escalas de conductas conformadas presenten consistencia interna, para futuras réplicas se apliquen cuestionarios basados en la medición de la delincuencia estandarizados y baremados para la población española.

Para el estudio sobre el contenido de las canciones, se plantea ser exhaustivo en la recogida de datos, delimitando bien las canciones que se presentan, es decir, que no presenten ambigüedades en sus letras, así como ampliando el número de géneros musicales a analizar y comprobando si existen discrepancias entre ellos.

Con todo lo expuesto, esta investigación aporta al conocimiento científico una exploración del contexto español, así como el estudio de la música *reggaetón* o *trap*, de los cuales se carecían de datos hasta el momento. Por ello, se espera sentar la base para futuros estudios que se interesen por el desarrollo de la delincuencia, en concreto la juvenil, y a su vez por la posible influencia que pudiera generar el rol de la música y, más específicamente, su contenido lírico.

## 7. Bibliografía

- Adeniran A. O. (2019). Application of Likert Scale's Type and Cronbach's Alpha Analysis in an Airport Perception Study. *Scholar Journal of Applied Sciences and Research*, 2(4), 1-5.
- Aebi, M. F. (2009). Self-reported delinquency surveys in Europe. En, R. Zauberman (Ed.), *Self-Reported Crime and Deviance Studies in Europe: Current State of Knowledge and Review of Use* (pp. 11-49). VUBPRESS.
- Andreu, J. M., & Peña, M. E. (2013). Propiedades psicométricas de la Escala de Conducta Antisocial y Delictiva en adolescentes. *Anales de Psicología*, 29(2), 516-522.
- Anuel A. A. (2018). Ella quiere beber [canción]. En, *Ella quiere beber*. Gaby Music.
- Bartoletti, M., Cimoli, T., Pinna, G. M., & Zunino, R. (2015). Models of circular causality. En, R. Natarajan, G. Barua, & M. R. Patra (Eds.), *Distributed Computing and Internet Technology* (pp. 1-20). Springer.



- Boers, K., Reinecke, J., Bentrup, C., Kanz, K., Kunadt, S., Mariotti, L., Pöge, A.; Pollich, D., Seddig, D., Walburg, C., & Wittenberg, J. (2013). Criminalidad juvenil – Desarrollo etario y conexiones explicativas. Resultados del estudio longitudinal de Duisburg “Criminalidad en la ciudad moderna”. (Trad. B. Cruz Márquez). *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª Época, 9, 305-328.
- Borraz, M., & Ferreira, M. (2019, 12 de agosto). *La cancelación de C. Tangana aviva el debate: ¿Es el veto a artistas con letras machistas la mejor estrategia feminista?* El Diario. <https://bit.ly/3gpGSr9>
- Buil Tercero, P., & Hormigos Ruiz, J. (2016). Nuevas formas de distribución de la música popular en la cultura contemporánea. *methaodos. revista de ciencias sociales*, 4(1), 45-87. DOI: 10.17502/m.rcs.v4i1.103
- Cabero, J., & Romero, R. (2001). Violencia, juventud y medios de comunicación. *Comunicar*, 17, 126-132.
- Chen, M. J. J., Miller, B., Grube, J., & Waiters, E. (2006). Music, substance use and aggression. *Journal of Studies on Alcohol*, 67(3), 373-381.
- Costa, J. (2018). Diablo [canción]. En, *Maldito*. Grimey Music.
- Coyne, S. M., & Padilla-Walker, L. M. (2015). Sex, violence, & rock n’ roll: Longitudinal effects of music on aggression, sex, and prosocial behavior during adolescence. *Journal of Adolescence*, 41, 96-104.
- Cuadrado, M. I., Gaviria, E., & López, M. (2013). *Introducción a la Psicología Social* (2ª ed.). UNED: Sanz y Torres.
- Cundiff, G. (2013). The influence of Rap/Hip-Hop music: A mixed-method analysis on audience perceptions of misogynistic lyrics and the issue of domestic violence. *The Elon Journal of Undergraduate Research in Communications*, 4(1), 71-93.
- Darias de las Heras, V. (2018). *La música y los medios de comunicación*. (1ª ed.). Madrid: Dykinson.
- Farrington, D. P. (Ed.) (2017). *Integrated Developmental and life-course theories of offending*. Routledge.
- Federación Internacional de la Industria Fonográfica (2019). *IFPI Music Listening 2019. Panorámica sobre el uso de la música grabada en España*. (Informe 2019). IFPI. <https://bit.ly/3c8KoDu>
- Fernández, E.; Bartolomé, R.; Rechea, C., & Megías, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7.
- Fernández, J. (2018, 1 de septiembre). *El machismo pasa factura a Maluma*. El Periódico. <https://bit.ly/39SEEye>



- Frías, D. (2016). Diseño entre-grupos univariado unifactorial con  $A > 2$ : Contraste de hipótesis específicas [manuscrito presentado para publicación]. Universidad de Valencia.
- González, J., & Pazmiño, M. (2015). Cálculo e interpretación de Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos escalas tipo Likert. *Revista Publicando*, 2(1), 62-67.
- Hampton, J. E. (2009). *Risk Behavior, Decision Making, and Music Genre in Adolescent Males* [tesis doctoral, Marshall University].
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6º ed.). Ed.: McGraw Hill Education.
- Leszczensky, L., & Woldbring, T. (2019). How to deal with reverse causality using panel data? Recommendations for researchers based on a simulation study. *Sociological Methods & Research*, 1-29. <https://doi.org/10.1177/0049124119882473>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://bit.ly/2TVMaS3>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, 294, de 6 de diciembre de 2018, 119788 a 119857. <https://bit.ly/2Ardbpr>
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Boletín Oficial del Estado, 11, de 13 de enero de 2000, 1422-1441. <https://bit.ly/36KHbZz>
- Loeber, R., Farrington, D., & Redondo, S. (2011). La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta. *Revista española de investigación criminológica*, 9, 1-41.
- Lozon, J., & Bensimon, M. (2014). Music misuse: A review of the personal and collective roles of “problem music”. *Aggression and Violent Behavior*, 19(3), 207-218.
- Luzón, A., & Domínguez, J. (2014). El menor infractor que comete su primer delito. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 7, 40-57.
- Maluma. (2017). Corazón [canción]. En *F.A.M.E. The Rudeboyz*.
- McLaughlin, M. J., & Sainani, K. L. (2014). Bonferroni, Holm, and Hochberg corrections: fun names, serious changes to P values. *PM & R: the journal of injury, function, and rehabilitation*, 6(6), 544-546. <https://doi.org/10.1016/j.pmrj.2014.04.006>
- Megías, I., & Rodríguez, E. (2003). *Jóvenes entre sonidos: hábitos, gustos y referentes musicales*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, INJUVE. <https://bit.ly/36FoYwE>

- Ministerio de Cultura y Deporte (2019). *Encuesta de hábitos y prácticas culturales 2018-2019*. Secretaría General Técnica. <https://bit.ly/3daIGTk>
- Mulder, J., Ter Bogt, T. F., Raaijmakers, Q. A., Nic Gabhainn, S., Monshouwer, K., & Vollebergh, W. A. (2010). Is it the music? Peer substance use as a mediator of the link between music preferences and adolescent substance use. *Journal of Adolescence*, 33(3), 387-394. DOI: 10.1016/j.adolescence.2009.09.001
- Negrón-Cartagena, N. (2014). *Prevención de delincuencia juvenil: indicadores de efectividad para programas en Puerto Rico* [Tesis Doctoral, Universidad de Puerto Rico, Rio Piedras].
- Padrós, F., Olavarrieta, A., Martínez, M., & González, F. (2018). Estudio psicométrico del Cuestionario de Detección del Trastorno de Conducta (CDTC). *Psicodebate*, 18(1), 7-20.
- Pardo, A., Garrido, J., Ruiz, M. A., & San Martín, R. (2007). La interacción entre factores en el análisis de varianza: errores de interpretación. *Psicothema*, 19(2), 343-349.
- Penalva, C. (2002). El tratamiento de la violencia en los medios de comunicación. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 10, 395-412.
- Peña, M. E., & Graña, J. L. (2006). Agresión y conducta antisocial en la adolescencia: Una integración conceptual. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 1, 9-23.
- Peñalba, A. (2017). La defensa de la educación musical desde las neurociencias. *Revista Electrónica Complutense de Investigación en Educación Musical*, 14, 109-127.
- Pérez, A. I., & Benito, D. (2013). Estudio de los instrumentos existentes para medir la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 15(8).
- Piquero, A. R., Hawkins, J. D., & Kazemian, L. (2012). Criminal career patterns. En R. Loeber and D. P. Farrington (Eds.), *From juvenile delinquency to adult crime: Criminal careers, justice policy, and prevention* (pp. 14-46). Oxford University Press.
- Productores de Música de España. PROMUSICAE. *Top 100 Canciones + Streaming anual 2018*. <https://bit.ly/36HEvvY>
- Productores de Música de España. PROMUSICAE. *Top 50 Canciones anual 2008*. <https://bit.ly/3ceCHvD>
- Productores de Música de España. PROMUSICAE. *Top 50 Canciones anual 2013*. <https://bit.ly/3di24ht>
- Rechea, C. (2008). Conductas antisociales y delictivas de los jóvenes en España. *Castilla-La Mancha: Universidad de Castilla-La Mancha, Centro de Investigación en Criminología*, 17.
- Reik. (2018). Me niego [canción]. En *Abora*. “Roly” Valenzuela y Los Legendarios.



- Rivas-Ruiz, R., Moreno-Palacios, J., & Talavera J. O. (2013). Investigación clínica XVI. Diferencias de medianas con la U de Mann-Whitney. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 51(4), 414-419.
- Rivera, S., & Carriço, B. (2015). Los consumos juveniles de música en la era digital: un estudio de caso en la Zona Metropolitana de Querétaro. *Cuadernos de Música, Artes Visuales y Artes Escénicas*, 10(2), 171-192.
- Rodríguez, J. A., Santiago, N. P., & Birkbeck, C. (2015). La encuesta como un artefacto cultural: aplicación del estudio internacional de autoinforme sobre delincuencia juvenil a adolescentes latinoamericanos. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (14), 223-252.
- Sanabria, A., & Uribe, A. (2009). Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores. *Pensamiento Psicológico*, 6(13), 203-218.
- Sanmartín, J., Iborra, I., Rodríguez, A., Serrano, A., Martínez, P., & García, Y. (2011). Informe sobre la situación del menor (víctima e infractor) en la Comunitat Valenciana. *Valencia: Ed. Generalitat de Valencia*.
- Santos, E. (1999). El resurgir de la rima: los poetas románicos del rap. *Atti del XIX Convegno [Associazione ispanisti italianini]: Roma*, 235-242.
- Seisdedos, N. (2001). *Cuestionario de Conductas Antisociales-Delictivas (A-D)*. México: El Manual Moderno.
- Suárez, J. C., Recio, P., San Luis, M. C., & Pozo, M. P. (2017). *Introducción al Análisis de Datos. Aplicaciones en Psicología y Ciencia de la Salud*. Manuales Psicología. UNED: Sanz y Torres.
- Un Tío Blanco Hetero. (2019, 28 de agosto). *SFDK, Puntos Lilas y el Culto a la Seguridad | UTBH* [vídeo]. Youtube: <https://bit.ly/30l7jsq>
- Vásquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. *Revista de Derecho*, 14, 135-158.



## Anexos

Anexo 1. Estadísticos descriptivos de las conductas antisociales: media (M), desviación típica (DT), Correlación Elemento-Total corregida (CET) y alfa de Cronbach si se elimina el elemento ( $\alpha$ ; s.e)

Ítem	Conductas antisociales	M	DT	CET	$\alpha$ ; s.e
1	He llamado a la puerta o timbre de alguien y he salido corriendo	2,74	,943	,414	,87
2	He roto o he tirado cosas al suelo que son de otra persona	1,92	,97	,424	,869
3	He llamado por teléfono a alguien y le he gastado una broma pesada	2,49	1,02	,402	,87
4	He tirado basura al suelo, habiendo cerca una papelera	2,17	1,11	,475	,868
5	Me he montado en el autobús, tren o tranvía sin pagar	1,39	,865	,359	,871
8	He entrado sin permiso en el instituto cuando estaba cerrado	2,02	1,238	,404	,87
9	He salido sin permiso de casa, del colegio o instituto	2,27	1,173	,585	,865
10	He llegado tarde a clase a propósito	2,13	1,195	,575	,865
11	He interrumpido cuando otros estaban hablando	2,77	,957	,392	,87
12	He hecho trampas o me he copiado en un examen	2,59	1,074	,416	,87
13	Me he negado a hacer la tarea que ha mandado el profesor/a	2,51	1,142	,482	,868
14	He montado alboroto o silbado en mitad de clase	2,17	1,123	,547	,866
15	Disfruto jugando con el fuego	2,13	1,272	,281	,874
16	Habitúo a decir groserías y palabras malsonantes	3,01	1,251	,418	,87
19	He contestado mal a los/las profesores/as en clase	1,84	,908	,505	,868
20	He dado puñetazos a las paredes o puertas como manera de liberar la frustración	2,36	1,205	,369	,871
23	He mirado en la mochila de un compañero/a sin su permiso	2,02	,976	,369	,871
27	Me he metido con un compañero/a o me he reído de él/ella porque toda la clase lo hacía	1,74	,903	,376	,87
29	Mi grupo de amigos arma líos o se mete en peleas y/o problemas	1,7	,995	,374	,871
30	Rompo cosas con el fin de sentirme mejor	1,38	,78	,317	,872
33	He llegado a estar borracho/a o drogado/a	2	1,18	,485	,868
36	Quiero saber qué hace mi pareja en todo momento	1,27	,706	,263	,873
37	Me he puesto en contacto con un compañero/a por Internet, haciéndome pasar por un desconocido, para reírme de él/ella o asustarlo/a	1,42	,772	,289	,872
41	He tirado objetos (piedras, huevos,...) contra edificios, casas o el instituto	1,55	,913	,544	,867
46	He consumido cannabis, hachís o porros	1,55	1,062	,406	,87
47	Quiero saber con quién está mi pareja cuando no está conmigo	1,33	,799	,251	,873
49	He bebido cerveza, vino, cubatas o chupitos	2,68	1,2	,448	,869
51	Me he metido con alguien por su aspecto físico o poseer algún tipo de deficiencia	1,66	,879	,372	,871
53	He tenido problemas con la policía por consumir drogas en un lugar público	1,14	,561	,313	,872



Anexo 2. Estadísticos descriptivos de las conductas delictivas: media (M), desviación típica (DT), Correlación Elemento-Total corregida (CET) y alfa de Cronbach si se elimina el elemento ( $\alpha$ ; s.e)

Ítem	Conductas Delictivas	M	DT	CET	$\alpha$ ; s.e
6	He conducido un coche, una moto o motocicleta sin permiso de conducir o sin seguro	1,66	1,053	,436	,852
7	He golpeado a un desconocido y le he dañado	1,29	,723	,528	,848
17	He agredido a alguien con una navaja, palo, arma u otro utensilio (cuchillo, tijeras,...)	1,18	,562	,521	,850
18	He besado a alguien sin su consentimiento	1,19	,625	,384	,853
21	He tirado objetos (piedras, huevos,...) a alguien con el fin de hacerle daño	1,43	,826	,511	,848
22	He intentado fabricar o he hecho un artefacto explosivo de manera casera	1,26	,703	,475	,850
24	He prendido fuego intencionadamente a algo (coche, casa, contenedor de basura o alguna cosa que no me pertenecía)	1,22	,640	,472	,850
25	He hecho grafitis en muros, autobuses o viviendas	1,54	,892	,526	,848
26	He vendido hachís, porros u otro tipo de drogas	1,20	,679	,419	,852
28	He insultado o golpeado a mis padres por no dejarme hacer lo que yo quiero	1,20	,562	,244	,856
31	He amenazado a alguien con un arma (navaja, palo, cuchillo) o con pegarle para conseguir algo	1,17	,592	,593	,848
32	He dañado o destruido mobiliario de dominio público (parada de autobús, banco, carteles, ventanas, papeleras, farolas, etc.)	1,43	,790	,594	,846
34	He entrado sin permiso en una casa, edificio o propiedad privada	2,08	1,027	,454	,851
35	He robado alguna cartera o bolso	1,09	,413	,513	,852
38	He robado algo de una tienda, del colegio o de una casa	1,82	,888	,409	,852
39	He golpeado a algún hermano/a sin que me golpearan primero	2,07	1,075	,197	,863
40	Le inspecciono o miro el móvil a mi pareja sin que lo sepa	1,12	,480	,241	,856
42	Le he quitado la bicicleta a un desconocido y me he quedado con ella	1,08	,407	,532	,851
43	Le he quitado las pertenencias en la playa a la gente (toalla, chanclas, gafas de sol, móvil,...)	1,15	,524	,446	,852
44	Le he tocado el culo a un compañero/a sin su consentimiento	1,71	1,036	,321	,857
45	He robado dinero de una máquina expendedora	1,27	,642	,349	,854
48	He gritado o golpeado a un hermano/a para que haga lo que yo quiero	1,77	1,035	,238	,860
50	He comprado algo que sabía o sospechaba que era robado	1,26	,671	,383	,853
52	He dañado o destruido mobiliario del colegio o instituto	1,41	,685	,426	,852
54	He participado en peleas en grupo	1,49	,884	,533	,847